

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8999

AYUNTAMIENTO DE DAROCA

Advertidos errores en la publicación efectuada en el BOPZ núm. 125, de fecha 4 de junio de 2022, relativa a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, se procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 30.1.q de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

PERSONAL LABORAL:

Categoría laboral	Grupo clasificación	Número vacantes	Jornada	Sistema de acceso
Profesor EPA	A2	1	60,00%	Concurso
Oficial biblioteca	C2	1	100,00%	Concurso
Oficial administrativo	C2	3	100,00%	Concurso
Oficial turismo	C2	2	100,00%	Concurso
Oficial biblioteca	C2	1	40,00%	Concurso
Limpiador/a edificios	AP	1	98,66%	Concurso
Limpiador/a edificios	AP	1	66,66%	Concurso
Limpiador/a guardería	AP	1	42,66%	Concurso
Encargado obras	C2	1	100,00%	Concurso
Oficial 1.ª obras	C2	2	100,00%	Concurso
Oficial 2.ª obras	C2	1	100,00%	Concurso
Peones obras	AP	5	100,00%	Concurso
Peón barredora	AP	1	100,00%	Concurso
Peón mantenimiento	AP	1	100,00%	Concurso
Portero colegio (minusvalía)	AP	1	100,00%	Concurso
Maestro educación infantil	A2	1	100,00%	Concurso
Técnico superior educación infantil	C1	2	100,00%	Concurso
Profesor de música	A2	8	Según instrumento	Concurso
Director escuela de música	A2	1	74,66%	Concurso
Director banda municipal	A2	1	5,33%	Concurso
Profesor jota	A2	1	5,33%	Concurso
Profesor rondalla	A2	1	5,33%	Concurso
Profesor canto jota	A2	1	5,33%	Concurso
Limpiador/a colegio	AP	2	73,33%	Concurso

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Daroca, 13 de diciembre de 2022. — El alcalde-presidente, José Álvaro Blasco Martín.